

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS
NIT 800.210.432-1
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
ACTA No. 25



En la ciudad de Medellín en la carrera 43 A # 19-17 oficina 1006, Edificio Block Empresarial, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2019, siendo las 11:00 am previa convocatoria conforme lo indican los estatutos de la Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos, en el lugar y día indicados, comparecieron los siguientes asociados.

LISTA DE ASISTENTES:

Nro. Identificación	ACCIONISTA	Representante o Apoderado
890.930.060-1	Agrícola Santamaría S.A.S.	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
800.021.137 - 2	Agrícola Sara Palma S.A.	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
890.929.809 - 9	Agrochigueros S.A.S	Mónica Lucia Jaramillo (Apoderada)
890.920.468 - 1	Bananeras villa Lupe S.A.	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
890.926.689 - 8	Cultivos Del Darién S.A.	María Inés Arango Arango (Apoderado)
890.926.412 - 5	La Hacienda S.A.S.	Mariana Ortiz Echavarría (Apoderada)
70.503.424-3	Juan José González Serna	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
811.045.791-3	Nido del Jabalí S.A.S.	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
800.022.051-2	Agropecuaria Los Cunas S.A.S.	Jorge Iván Jiménez Betancur (Apoderado)
800.059.030-8	Agrícola El Retiro S.A.S.	Sebastián Baena Valencia (Apoderado)

CONVOCATORIA: La reunión se celebró mediando convocatoria con veinte (20) días comunes de antelación, realizada por el presidente de la Asociación, por comunicación escrita de fecha del 06 de febrero de 2019 remitida a cada uno de los asociados, mediante correo electrónico y escrito físico, según lo estipulado por los estatutos sociales, cuyo texto se transcribe:

Medellín, 06 de febrero de 2019

Señores
ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS
 Medellín

Asunto: Convocatoria Asamblea Ordinaria de Propietarios de la Comunal Palos Blancos.

De conformidad, con los estatutos de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS (22) Veintidós, la junta directiva, se permite convocarlos a la asamblea ordinaria de

copropietarios que se realizará el día 26 de febrero de 2019, a las 11.00 AM. En la Cra 43 A 19 17 Q
1006 Edificio Block Empresarial.



El orden del día propuesto:

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario
3. Designación de la comisión para aprobar y firmar el acta.
4. Instalación y lectura del orden del día.
5. Informe de la junta directiva y del presidente de la Asociación.
6. Informe del revisor fiscal.
7. Estudio y aprobación del balance a diciembre del 2018.
8. Aprobación del presupuesto para el año del 2019
9. Nombramiento de la junta directiva.
10. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de Honorarios.
11. Reforma Estatutaria
 - Cambio de Domicilio social de Medellín a Apartado.
12. Proposiciones y Varios
13. Lectura y aprobación del acta.

Su participación es Primordial y esperamos contar con su asistencia en la fecha y hora programada, de no poder asistir Personalmente le rogamos conferir poder de representación debidamente diligenciado del cual les adjuntamos el formato.

En caso de no darse el quorum requerido la asamblea se efectuara por segunda convocatoria para la hora siguiente, en el mismo día y en el mismo lugar. En la reunión de segunda convocatoria se conformara el quorum con la presencia de una tercera parte de los afiliados.

Atentamente,

(Fdo)

JOHN JAMES ALCARAZ RESTREPO

Presidente de la Asociación de propietarios
de la comunal Palos Blancos"

También se hizo presente en la Reunión como miembro de la Junta Directiva, el señor Gilmory Pérez Arroyave.

ORDEN DEL DÍA. El siguiente fue el orden del día propuesto para la reunión, el cual fue aprobado por unanimidad:

1. Verificación de quórum
2. Nombramiento de Presidente y Secretario
3. Nombramiento de la comisión para aprobar y firmar el acta.
4. Instalación y lectura del orden del día.
5. Informe de la junta directiva y del presidente de la Asociación.
6. Informe del revisor fiscal
7. Estudio y aprobación del balance a diciembre del 2018.
8. Aprobación del presupuesto para el año del 2019

9. Nombramiento de la Junta Directiva
10. Nombramiento del Revisor Fiscal y fijación de Honorarios.
11. Reforma Estatutaria.
 - Cambio de domicilio social de Medellín a Apartadó.
12. Propositiones y Varios.
13. Lectura y aprobación del acta.



DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

La reunión contó con la presencia de diez (10) de los diecisiete (17) miembros activos y titulares que tienen la asociación conformando un quórum del 58,82%, habiendo en consecuencia quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente, conforme lo consagrado en los estatutos de la asociación. Este quorum se mantuvo durante toda la reunión.

2. ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LA REUNIÓN.

A la Asamblea General de Accionistas fueron propuestos los nombres de los señores Sebastián Baena Valencia y Jorge Iván Jiménez Betancur, para actuar como Presidente y Secretario de la reunión respectivamente.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

3. ELECCIÓN COMISIÓN PARA APROBAR Y FIRMAR LA PRESENTE ACTA.

En la comisión para firmar el acta, fueron propuestos los nombre de las señoras Mariana Ortiz Echavarría y Maria Ines Arango Arango.

La Asamblea en forma unánime, aprueba las designaciones propuestas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DE DÍA.

Se da lectura al orden del día propuesto, fue aprobado por unanimidad, con el voto favorable de todos los asistentes.

5. INFORME DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DEL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN.

El presidente de la Asociación da lectura al correspondiente informe.



INFORME DE GESTIÓN



A continuación, relacionamos los informes de resultados, estados financieros y demás actividades correspondientes al año 2018.

ASPECTOS GENERALES:

El año 2018 estuvo enmarcado por grandes cambios y situaciones complejas para la Asociación. Las nuevas normas tributarias a las entidades sin ánimo de lucro, nos condujeron a perfeccionar nuestro objeto social y continuar así con la exención del impuesto de renta. Durante el periodo se realizaron las gestiones necesarias, incluyendo la revelación pública de nuestra información a través del portal de la Entidad y como resultado se logró continuar con dicho beneficio.

Por otro lado, nuestra misión de mantener en condiciones de tránsito la vía, se ha cumplido eficientemente, generando desarrollo social a las comunidades cercanas y mejorando la calidad de vida de nuestra población objetivo. Así mismo, hemos dado respuesta a las solicitudes planteadas por la colectividad, en cuanto a mejoramiento de puentes y señalizaciones de la vía, garantizando la libre circulación de personas y productos, y promulgando la conectividad de las veredas de la región.

INGRESOS

Los aportes recaudados para asegurar el tránsito de nuestras comunidades durante el 2018 fueron de \$377 millones, presentan una disminución del 7% en comparación al año 2017. Y con respecto al presupuesto, se cumplió en un 89%, teniendo en cuenta que la producción de cajas estuvo afectada por situaciones climáticas desfavorables y por condiciones de mercado adversas (exceso de fruta del segundo semestre). Esas circunstancias, conllevaron a disminuir el volumen de producción de nuestros asociados durante el 2018, muy acorde a los resultados generalizados del sector.

MANTENIMIENTO Y COSTOS DE OPERACIÓN:

Los costos de mantenimiento de la vía ascendieron a \$328 millones, un valor muy similar al ejecutado en el año anterior (\$325 millones). En cuanto al presupuesto, presentó una fuerte disminución, pues sólo se ejecutó el 76% del mismo.

El alto nivel de lluvias, principalmente entre septiembre y noviembre, conllevó a requerir importantes compras de material de playa y alquiler de horas de motoniveladora.

El promedio de precipitaciones se ubicó en 2.915 milímetros, 7.8% por encima del año anterior.

Por su parte, se prosiguió con el plan de podas de árboles altos, recuperación de algunos puentes y tramos especiales, mantenimiento de cunetas, señalización y demás actividades asociadas al sostenimiento de la vía.

Los demás Gastos, estuvieron acordes con la naturaleza de la Entidad y no presentaron cambios significativos frente al presupuesto.



INGRESOS FINANCIEROS

Los ingresos financieros en el año 2018, presentaron un decrecimiento del 17%, respecto al año anterior. Se generaron intereses por \$77 millones, frente a \$93 millones en 2017. Ese resultado estuvo muy influenciado por la política monetaria ejercida por el Banco de la República, la cual se reflejó en una disminución en las tasas de captación de las entidades financieras (5 % 2018 VS 6.04% 2017). Continuamos con la misma premisa financiera en cuanto a la administración de las inversiones: enfoque conservador, buscando las mejores condiciones del mercado.

EXCEDENTES

Durante el 2018, el resultado consolidado es un saldo positivo de \$82 millones que se originó de los aportes realizados, menos los costos y gastos relacionados con la conservación de la vía para el libre tránsito de la comunidad. Ese valor fue inferior en un 41% con respecto al año inmediatamente anterior, justificado por la disminución de los ingresos de acuerdo a los factores previamente mencionados, mientras que los costos y gastos presentaron un comportamiento ajustado.

Puesto que se requiere un constante mantenimiento para asegurar la transitividad en la vía, es necesario disponer de forma permanente de recursos financieros, por esta razón y por la naturaleza de la Asociación (Sin Ánimo de Lucro), recomendamos que esos dineros continúen a disposición de la Entidad.

ACTIVOS

Los activos presentan un aumento del 4.98% con respecto al año anterior al pasar de \$1'618.4 millones a \$1'699.2 millones.

PASIVOS

El valor de los pasivos de la Entidad, son relativamente muy bajos y disminuyeron un 39% entre los periodos analizados y finalizó en \$2.1 millones de pesos.

PATRIMONIO:

El patrimonio aumentó en 5% al pasar de \$ 1'615 millones año 2017 a 1'697 millones en el año 2018.

EVOLUCIÓN FUTURA DE LA ASOCIACIÓN

La Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos, continuará honrando la voluntad, principios y valores de sus fundadores, a través de las inversiones en programas de conectividad con el fin de cumplir su objeto social en beneficio de toda la comunidad y demás partes relacionadas.

DISPOSICIONES LEGALES:

Las operaciones con los asociados y administradores se desarrollaron cumpliendo la normatividad vigente.

La Entidad cumple con las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor en forma debida.

AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestros agradecimientos a los asociados, empleados y demás grupos de interés.



Atentamente,

John James Alcaraz Restrepo
Representante Legal

6. LECTURA DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL.

La revisora fiscal da lectura al informe, el cual se transcribe a continuación:

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Apartadó, febrero 26 de 2019

Señores
Asamblea General Ordinaria
Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos
Ciudad

Apreciados señores:

A continuación, relaciono los resultados obtenidos por la Revisoría Fiscal durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018:

A. Entidad y período del dictamen

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Sección 3 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes (Estándar Internacional para Pymes), por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 y 2017 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

B. Responsabilidad de la Administración

Los Estados Financieros Certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 de **Decreto 2420 del 2015**, teniendo en cuenta el manual de Políticas Contables adoptado por la Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que





estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

C. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales.

D. Resultados y riesgos

La Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos, presenta al 31 de diciembre de 2018 unos excedentes del ejercicio por \$82.074.834, lo cual indica una disminución porcentual del 41.85% con respecto al año 2017, fortaleciendo así el patrimonio de la Asociación. En el año 2018 los aportes de los asociados disminuyeron en \$28.591.504 representado en un 7.04% con respecto al año 2017.

E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 2 de acuerdo a la Ley 1314 de 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Internacionales de Información Financiera con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2016 dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, realizando todos los Ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo.

F. Dictamen sobre los estados financieros

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, así como el Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno

Declaro que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Asociados. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan de forma debida. La Comunal Palos Blancos observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

La Comunal Palos Blancos cumple en forma adecuada y oportuna con las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

Así mismo la Comunal se encuentra al día en sus obligaciones laborales e igualmente en la presentación y pago de las obligaciones tributarias, así como los reportes de información exógena.

Durante el año 2018 no se presentaron situaciones de sanciones o multas por incumplimiento de obligaciones tributarias o comerciales.

La Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos no remunera a las personas que ocupan cargos directivos y gerenciales, por tal razón no se encontró ninguna violación a los topes del 30% de los egresos fiscales de la Asociación, a los que hace referencia el DUT 1625 de 2016 en su artículo 1.2.1.5.4.13

En el proceso de permanencia y actualización se certifica que la Asociación de Propietarios de la Comunal Palos Blancos ha cumplido con las disposiciones en el Título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, de que trata el artículo 1.2.1.5.1.2 del Decreto 2150 de 2017.

I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2018 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, así como las actividades descritas en las que se generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2018, la Comunal Palos Blancos cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Atentamente,



MERLY RUBIRYAN HENAO ALVAREZ
Revisora Fiscal
T. P. N° 27926 - T

7. ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL BALANCE A DICIEMBRE DEL 2018.

Al inicio de la reunión, cada asociado recibió una impresión con los estados financieros, balances y demás documentos e información legalmente requerida y pertinente, la cual se anexará al acta en caso de ser aprobados.

Se prueba el Balance con el voto unánime y favorable de los asistentes.



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS

Estado de situación financiera

Por los períodos terminados :

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Diciembre 31 de 2018</u>	<u>Diciembre 31 de 2017</u>
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes al efectivo	3	1,632,934	1,585,291
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	4	21,784	21,409
Otras cuentas por cobrar	5	29,288	0
Activos por impuestos	6	10,814	7,052
Total de activos corrientes		1,694,820	1,613,752
Activos no corrientes			
Propiedades, planta y equipo	7	4,339	4,683
Total de activos no corrientes		4,339	4,683
Total de activos		1,699,159	1,618,436
Pasivos corrientes			
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	8	1,374	2,875
Impuestos por pagar	9	739	590
Total de pasivos corrientes		2,113	3,465
Superávit del ejercicio		82,075	141,148
Ganancias Retenidas Apertura		24,581	24,581
Excedentes Acumulados		1,590,390	1,449,242
Total Patrimonio	10	1,697,046	1,614,971
Total pasivo y patrimonio		1,699,159	1,618,436



John James Alcaraz Restrepo
Representante Legal



Leidy Marcela Quintero Rivera
Contadora
Tarjeta Profesional
N° 154757-T



Merly Henao Álvarez
Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional
N° 27926-T



ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS

Estado de resultados



Por los períodos terminados :

(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	<u>Nota</u>	<u>Diciembre 31 de 2018</u>	<u>Diciembre 31 de 2017</u>
Ingresos de actividades ordinarias	11	377,420	406,011
Costos de operación	12	(327,794)	(324,561)
Superávit Operacional		49,626	81,451
Otros ingresos	14	389	3,147
Gastos de administración	13	(40,622)	(33,428)
Otros Gastos	17	(2,533)	(1,441)
Superávit por actividades de operación		6,860	49,729
Ingresos financieros	15	77,038	92,753
Costos financieros	16	(1,823)	(1,334)
Superávit neto del Período		82,075	141,148

(*) cifra en pesos colombianos



John James Alcaraz Restrepo

Representante Legal



Leidy Marcela Quintero Rivera

Contadora

Tarjeta Profesional

N° 154757-T



Merly Henao Álvarez

Revisora Fiscal

Tarjeta Profesional

N° 27926-T

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

NIT 800.210.432-1

Por los períodos terminados a 31 de Diciembre de
2018 (Cifras en miles de pesos colombianos)

	Resultados del Ejercicio	Resultados Acumulados	Ganancias Retenidas Por Efecto Convergencia NIIF	Total patrimonio
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	224,030	1,225,212	24,581	1,473,823
Transferencias	(224,030	224,030	-	-
Movimiento durante el año	141,148	-	-	141,148
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	141,148	1,449,242	24,581	1,614,971
Transferencias	(141,148	141,148	-	-
Movimiento durante el año	82,075	-	-	82,075
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018	82,075	1,590,390	24,581	1,697,046

Las notas adjuntas son parte integral de los
estados financieros.

John James Alcaraz
Restrepo

Leidy Marcela
Quintero Rivera

Merly Henao
Álvarez

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

NIT 800.210.432-1

Por los años terminados a
Diciembre (Cifras en miles de pesos
colombianos)



	2018	2017
FLUJOS DE FONDOS DE LA ACTIVIDAD DE OPERACION		
Resultado del periodo	82,075	141,148
Depreciación	345	345
	82,420	141,493
Cambios en el capital de trabajo		
En deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	29,663	900
En impuestos por cobrar	3,762	(3,131)
En otros activos no financieros	(345)	2,147
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	(1,501)	(2,272)
En pasivos por impuestos corrientes	149	477
En beneficios a empleados por pagar	0	(400)
FLUJO NETO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	31,728	(2,279)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO		
Incremento Neto en efectivo y equivalente al efectivo	47,643	139,214
Saldos al comienzo del año	1,585,291	1,446,077
Saldos al final del año	1,632,934	1,585,291

**John James Alcaraz
Restrepo**

Representante Legal

**Leidy Marcela
Quintero Rivera**

**Contadora
Tarjeta profesional
N° 149515-T**

Merly Henao Álvarez

**Revisora Fiscal
Tarjeta Profesional
N° 27926-T**



La totalidad del excedente contable neto del año 2018, el cual asciende a la suma de \$82.075.000,00 se destinará en un ciento por ciento para aumentar la asignación permanente de la entidad, suma que será invertida en la estructuración de la vía, la construcción o actualización de los puentes con una proyección de 5 años, mientras esto sucede los fondos serán invertidos en títulos de renta fija (su renta, cdt banco de occidente, bonos Bancolombia) cuyos rendimientos serán utilizados para los programas que se ejecuten en desarrollo del objeto social de la entidad.

En virtud de lo anterior, la Asamblea de la Asociación, expresamente y por unanimidad aprueban la propuesta presentada de destinación del excedente correspondiente al año 2018.


8. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO DEL 2019

Se procede por parte del presidente de la asociación a presentar a los asociados el presupuesto necesario para el año 2019.

PRESUPUESTO AÑO 2019 Y EJECUCIÓN AÑO 2018

INGRESO OPERATIVO	PRESUPUESTO 2019	EJECUCION 2018	VARIACION	
	COP	COP	COP	%
Aportes a la Comunal	\$ 419.038.324	\$ 377.419.873	\$ 41.618.451	11,0%

COSTOS DE OPERACIÓN	PRESUPUESTO 2019	EJECUCION 2018	VARIACION	
	COP	COP	COP	%
Salario Operarios	\$ 42.383.556	\$ 31.954.372	\$ 10.429.184	32,6%
Prestaciones Legales y Seguridad Social	\$ 21.993.191	\$ 17.625.567	\$ 4.367.624	24,8%
Prestaciones Extralegales	\$ 1.519.429	\$ 832.241	\$ 687.188	82,6%
Dotación Personal y Gastos Médicos	\$ 1.605.106	\$ 896.000	\$ 709.106	79,1%
Incapacidades Asumidas y/o por Recuperar	\$ 922.521	\$ 894.089	\$ 28.432	3,2%
Sostenimiento de Vías	\$ 11.700.000	\$ 15.151.348	-\$ 3.451.348	-22,8%
Mantenimiento Puentes	\$ 10.000.000	\$ 3.610.149	\$ 6.389.851	177,0%
Herramientas	\$ 750.168	\$ 456.830	\$ 293.338	64,2%
Recava Mecánica Desagües Carretera	\$ 36.900.000	\$ -	\$ 36.900.000	
Motoniveladora	\$ 83.197.880	\$ 67.532.150	\$ 15.665.730	23,2%
Material de Playa	\$ 216.087.829	\$ 188.840.815	\$ 27.247.014	14,4%
TOTAL COSTOS DE OPERACION	\$ 427.059.680	\$ 327.793.561	\$ 99.266.119	30,3%



GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	PRESUPUESTO 2019		EJECUCIÓN 2018		VARIACIÓN	
	COP		COP		COP	
Gastos por Honorarios	\$ 26.988.004		\$ 13.220.016		\$ 13.767.988	49,2%
Revisoría Fiscal	\$ 9.937.404		\$ 8.532.832		\$ 1.404.572	14,1%
Declaración de Renta	\$ 1.207.206		\$ 1.170.000		\$ 37.206	3,1%
Asesoría Técnica	\$ 1.795.694		\$ 559.800		\$ 1.235.894	220,3%
Asesoría Jurídica	\$ 1.547.700		\$ 1.500.000		\$ 47.700	3,1%
Página Web (Requerida por la DIAN)	\$ -		\$ 862.384		\$ -862.384	-100,0%
Diseño de Vías	\$ 12.500.000		\$ -		\$ 12.500.000	
Asesoría Facturación Electrónica	\$ -		\$ 595.000		\$ -595.000	-100,0%
Gastos por Prestación de Servicios	\$ 25.601.601		\$ 24.416.028		\$ 1.185.573	4,9%
Servicio de Administración	\$ 15.535.738		\$ 15.056.928		\$ 478.810	3,2%
Servicio de Contabilidad	\$ 9.937.404		\$ 9.234.600		\$ 702.804	7,6%
Servicio de Correo y Telegramas	\$ 128.459		\$ 124.500		\$ 3.959	3,2%
Otros Gastos	\$ 2.789.185		\$ 2.986.407		\$ -197.222	-6,6%
Pasajes Aéreos	\$ 293.341		\$ 284.300		\$ 9.041	3,2%
Registro Mercantil	\$ 1.599.759		\$ 1.850.300		\$ -250.541	-13,5%
Papelería	\$ 438.582		\$ 425.065		\$ 13.517	3,2%
Depreciación Construcciones y Edificaciones	\$ 355.971		\$ 345.000		\$ 10.971	3,2%
Taxis y Buses	\$ 75.321		\$ 73.000		\$ 2.321	3,2%
Notariales	\$ 2.210		\$ 2.142		\$ 68	3,2%
Parqueaderos	\$ 24.000		\$ 6.600		\$ 17.400	263,6%
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 55.378.790		\$ 40.622.451		\$ 14.756.339	36,3%
UTILIDAD OPERACIONAL	-\$ 63.400.146		\$ 9.003.861		-\$ 72.404.007	-804,1%
Gastos Financieros	\$ 1.619.966		\$ 1.823.287		\$ -203.321	-11,2%
Otros Ingresos (Rendimientos Financieros)	-\$ 78.223.177		-\$ 77.426.939		-\$ 796.237	1,0%
Otros Gastos	\$ 2.214.054		\$ 2.532.679		\$ -318.624	-12,6%
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	\$ 10.989.010		\$ 82.074.834		-\$ 71.085.824	-86,6%

La Presidencia de la Asamblea pone en consideración para su aprobación el presupuesto desarrollado para el año 2019.

La asamblea, luego de sus respectivos análisis, los aprueba en forma unánime.

9. NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

El Presidente de la Asociación propone a la Asamblea reelegir a los miembros de la JUNTA DIRECTIVA actual la cual está compuesta de la siguiente manera:

Principal	Suplente
1. Francisco Javier Sanín Restrepo	1. Luz Ángela Lopera Barrera
2. Juan José González Serna	2. Gilmory Pérez Arroyave.
3. Oscar Enrique Penagos Garcés	3. Augusto Albeiro Agudelo Orozco

10. NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL Y FIJACION DE HONORARIOS.

El Presidente de la Asociación propone a la Asamblea reelegir a la revisoría fiscal teniendo en cuenta su buena gestión y apoyo durante el ejercicio del año

2018, indicando que el valor de los honorarios corresponde a un salario mínimo legal mensual vigente.

La asamblea en forma unánime aprueba las designaciones propuestas, quedando la revisoría fiscal conformada de la siguiente manera:



Revisor Fiscal Principal

Merly Rubyrian Henao Álvarez
C.C. 43.064.554
T.P. 27.926 -T

Revisor Fiscal Suplente

Neifi Patricia Perea Perlaza
C.C. 39.177.569
T.P. 149.515 - T

La asamblea, luego de su respectivo análisis, aprueba en forma unánime dichos nombramientos.

11. REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES: A continuación se expone a la Asamblea de Accionistas la reforma de los estatutos sociales, con la finalidad de cambiar su lugar de domicilio artículo 2 y artículo 3, toda vez que el lugar en el cual se desarrolla sus actividades principales es la zona del Urabá antioqueño, específicamente el Municipio de Apartadó, no Obstante se presentan los estatutos en su integridad para una mayor comprensión:

**ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS
ESTATUTOS SOCIALES**

CAPITULO 1

Nombre, Naturaleza, Domicilio, Duración, y patrimonio

ARTICULO 1. NOMBRE: La entidad se distinguirá con la denominación social "ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA COMUNAL PALOS BLANCOS", cuando no fuere legalmente obligatorio emplear completa esta denominación social, la Asociación podrá distinguirse con la expresión abreviada "COMUNAL PALOS BLANCOS".

ARTICULO 2. AMBITO TERRITORIAL. La "Comunal Palos Blancos" desarrollará sus actividades en la región de Urabá, en la Asociación Comunal Palos Blancos.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO: El domicilio principal de la Asociación Comunal Palos Blancos será el Municipio de Apartadó, en el Departamento de Antioquia, Republica de Colombia. La administración y sede principal de operaciones estará

ubicada en la **Apartadó KM 1 salida hacia Turbo, Bodegas Tropicentro**. Así mismo, se indica que la dirección para notificaciones judiciales será la Carrera 43 A -17 Oficina 1006 en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia y el correo electrónico james.alcaraz@gruposantamaria.com.co



La institución podrá, además, establecer oficinas y dependencia seccionales en cualquier lugar del país.

ARTÍCULO 4. NATURALEZA: La Asociación Comunal Palos Blancos es una asociación de derecho civil, sin ánimo de lucro; por tanto, los rendimientos que se obtengan en el desarrollo o ejercicio de su objeto social, no podrán ser objeto, en ningún caso, de distribución entre sus miembros, ni durante su existencia ni al momento de su liquidación.

Los recursos que sus miembros entreguen a la Asociación no serán considerados como aportes de capital sino como contribuciones para su sostenimiento; en consecuencia, el patrimonio de la ASOCIACIÓN COMUNAL PALOS BLANCOS no podrá ser, por ningún motivo, objeto de distribución y reembolso entre asociados.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN: La Asociación Comunal Palos Blancos tendrá una duración indefinida, sin perjuicio de su disolución por las causales previstas en la ley o en estos estatutos.

ARTÍCULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de la Asociación Comunal Palos Blancos estará integrado, entre otros, por los siguientes recursos:

- 1- Las cuotas de ingresos o afiliación y las ordinarias y extraordinarias de sostenimiento.
- 2- Las donaciones o auxilios que reciba de cualquier persona natural o jurídica.
- 3- Los bienes muebles o inmuebles que adquiera para la prestación de sus servicios y el desarrollo de sus actividades.

PARAGRAFO. El patrimonio de la Asociación Comunal Palos Blancos es independiente del de cada uno de sus miembros; por consiguiente, las obligaciones de la Asociación no pueden ser exigidas por los acreedores a ninguno de sus afiliados, a menos que estos se hubieran comprometido personalmente.

CAPITULO II

Objeto Social

ARTÍCULO 7. DETERMINACIÓN DEL OBJETO. Promover, organizar, incentivar y ayudar en la creación, mantenimiento y desarrollo de proyectos viales, en pro del bienestar de la población de las veredas El Diamante, San Pablo, Punto Rojo, Puerto Girón y de cualquier otro tercero con intereses en el sector, con el fin de mejorar la calidad

de vida de todos aquellos que habitan en la comunal, reduciendo distancias, mejorando la movilidad de las personas que moran en las veredas más alejadas

del casco urbano, contribuyendo al mejoramiento y bienestar de la comunidad, al facilitar el acceso a hospitales, escuelas, universidades ubicadas en la región.

Las actividades que comprende este objeto social, sin perjuicio de cualquier otra que impacte favorable y positivamente a la población, son las siguientes:

1. Desarrollar todas las labores necesarias para la construcción y mantenimiento de las vías y carreteables que faciliten cruzar e integran la comunal Palos Blancos, así como toda otra que en el corto o largo plazo sea pertinente construir, para de esta forma, al contar con vías idóneas, mejore el nivel de vida de la población de la Comunal, integrada por las veredas El Diamante, San Pablo, Punto Rojo, Puerto Girón y de cualquier otro terceros con intereses en el sector.
2. Con la construcción y mantenimiento de vías, impulsar y facilitar el desarrollo de proyectos agropecuarios para población desplazada, por el conflicto armado de tanto años de la región de Urabá, porque permitirán el desplazamiento y movilización de personas, insumos, cosechas, productos desde y hasta las cabeceras municipales, centros de acopio, comercialización y venta de estos.
3. Facilitar el libre desplazamiento de la comunidad rural y campesina de la comunal, con lo cual, los niños y jóvenes podrán acceder a sus centros de educación, para adelantar los estudios de primaria y bachillerato; los adultos a sus sitios de trabajo y en general, a cualquier lugar de interés como centros de salud, centros comerciales, mejorando la calidad de vida de todos ellos.
4. Promover por todo el progreso y bienestar de la Comunal, mediante su colaboración en el estudio de problemas y la implantación de medidas para resolverlas.

ARTICULO 8. OBJETO SOCIAL SECUNDARIO. Se entenderán incluidos en el objeto de la Asociación los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la institución.

CAPITULO III

Miembros de la Asociación, ingreso, Retiro, Derecho, Deberes y prohibiciones.

ARTICULO 10. MIEMBROS. Se dividen en miembros fundadores y miembros Activos.

Son miembros Fundadores de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas que concurren a su constitución.

Finca la Las Delicias
La Gurita S.A.





Cultivos Santa María del Monte S.A.
 Agrícola La Ilusión S.A.
 Agroindustrias Baranoa Cía. Ltda.
 Bananeras Aristizabal y Cía. S. C.A.
 Agropecuaria San Judas Tadeo Ltda.
 Agrícola Rio León S.A.
 Montoya Cock y cia Ltda.
 La Marfranca S.A.
 Inversiones H.H. Ltda
 Palacio Camacho y Cía. S en C.

Socios activos: Son socios activos aquellas personas que con posterioridad al acto de constitución, sean admitidos como afiliados de la Asociación.

ARTICULO 11. ADMISIÓN DE MIEMBROS. La persona natural o jurídica cuyo predio se sirva de la comunal Palos Blancos y que pretenda ser miembro de ella, deberá solicitar y obtener su admisión de la Asamblea General de la Asociación.

Quien adquiera el carácter de miembro de la Asociación queda solemnemente comprometido a cumplir sus estatutos, acatar las decisiones de sus órganos sociales y contribuir por todos los medios a su alcance, al éxito de las actividades de la entidad

ARTÍCULO 12. DERECHO DE LOS MIEMBROS. Son los siguientes:

- 1- representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, así como participar con voz y voto en las reuniones.
- 2- Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Asociación.
- 3- Examinar por sí o por medio de apoderado o representante, los libros de Actas, los de contabilidad, los comprobantes, la correspondencia y, en general todos los documentos de la Institución.
- 4- Recibir los servicios y beneficios que la Asociación preste a sus miembros, a condición que ninguno de ellos consista en distribución de utilidades o transferencia de recursos patrimoniales.
- 5- Renunciar a su carácter de miembro de la Asociación conforme a la reglamentación que para tal caso dicte la Junta Directiva.
- 6- Los demás que concedan las leyes o los presentes estatutos.

ARTÍCULO 13. DEBERES DE LOS MIEMBROS. Son los siguientes:

- 1- Cumplir los estatutos y reglamentos de la Asociación.
- 2- Acatar las decisiones del a Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 3- Asistir, por si o por representante a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General.
- 4- Desempeñar honesta y responsablemente los cargos para los cuales sean elegidos por la Asamblea General.



- 5- Dar a los bienes de Asociación que llegaren a esta bajo su cuidado, el uso para el cual estuvieren destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- 6- Velar por los intereses de la Asociación.
- 7- Pagar cumplidamente las cuotas de afiliación y sostenimiento ordinario y extraordinario.
- 8- Informar a la Asociación sobre la intención de vender total o parcialmente el inmueble que se sirve de los bienes de la Asociación.
- 9- Informar al comprador del inmueble que se sirve de los bienes de la Asociación de las obligaciones que con ella adquiere en virtud de dicha compra.

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES. A los miembros de la Asociación les es prohibido:

- 1- Utilizar el nombre de la entidad para adelantar campañas políticas, religiosas y en general, extrañas o ajenas a su objeto social.
- 2- Presionar a los demás miembros o a los directivos de la Asociación con el propósito de desviar su objeto social o violar sus estatutos.
- 3- En general desarrollar actividades o realizar cualquier hecho o tienda a perjudica a la Asociación a sus directores o a sus miembros.

ARTÍCULO 15. PERDIDA DE LA CALIDAD DE MIEBRO. La calidad de miembro se pierde:

- 1- Por muerte, en caso de las personas naturales.
- 2- Por disolución, en el caso de personas jurídicas.
- 3- Por renuncia o retiro voluntario.
- 4- Por exclusión, decretada por la Asamblea General.

ARTÍCULO 16. CASOS DE EXCLUSIÓN. Con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros, presentes en la reunión de la Asamblea General podrá decretar la exclusión de miembros de la Asociación, cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- 1- Desconocimiento de cualquiera de las prohibiciones establecidas en el Artículo 14.
- 2- Mora superior a seis meses en el pago de las contribuciones decretadas a favor de la Asociación. La exclusión no exime del pago de las obligaciones pendiente, las cuales se podrán cobrar ejecutivamente con la liquidación hecha por el Presidente de la Asociación Comunal Palos Blancos.
- 3- En general cualquier violación grave o reiterada de los estatutos de la Asociación o de sus reglamentos o de las decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 17. OTRAS SANCIONES. Cuando la mora en el pago de contribuciones no fuere superior a seis meses o cuando la violación de los estatutos, los reglamentos y

las decisiones de los órganos corporativos de que habla el numeral 4 del artículo anterior, no tuviere las características de gravedad o reiteración allí expresadas el miembro infractor podrá ser sancionado con suspensión hasta por un término de dos meses o con multa que no excederán en cada ocasión de cinco salarios mínimos.



Las sanciones anteriores serán impuestas por la Junta Directiva de la Asociación.

ARTÍCULO 18. DESCARGOS. Las sanciones a que se refieren los Artículos 16 y 17 no podrán ser impuestas sin dar oportunidad al inculcado de exponer ampliamente sus descargos.

ARTÍCULO 19. PAZ Y SALVO. El miembro retirado o excluido de la Asociación que hubiere cumplido todas las obligaciones a su cargo, tendrá derecho a exigir de ella la expedición del correspondiente paz y salvo.

CAPITULO IV

Órganos de Dirección, Administración y Control Régimen de la Asamblea General

ARTÍCULO 20. ORGANOS. La Asociación tiene los siguientes órganos de dirección, administración y control:

- 1- Asamblea General de Miembros
- 2- Revisor Fiscal
- 3- Junta de Directiva
- 4- Presidente

ARTÍCULO 21. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General de Miembros es el órgano supremo de dirección de la Asociación; ella estará constituida por los miembros de la entidad debidamente inscritos en el correspondiente registro y que además se encuentren a paz y salvo, reunidos en las condiciones previstas en la ley en los presentes estatutos. Las decisiones adoptadas con sujeción a las normas estatutarias y legales serán obligatorias para todos los miembros.

La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva y a falta de este por los demás miembros de dicho órgano, según el orden alfabético de sus apellidos.

ARTÍCULO 22. CLASE Y EPOCA DE LAS REUNIONES. Las reuniones de la Asamblea General son ordinarias y extraordinarias.



Las ordinarias tendrán lugar en un cualquier de los días hábiles de los cuatro primeros meses del año calendario, previa convocatoria hecha por el Presidente de Asociación o la Junta Directiva; y las extraordinarias cuando el presidente, la Junta Directiva, el Revisor Fiscal o un numero plural de miembros, no inferior al 50% por ciento del total que tenga la Asociación, las convoquen para cualquier época del año, con el fin de ocuparse de uno o más asuntos cuyo examen no puede postergarse hasta la reunión ordinaria siguiente.

ARTÍCULO 23. LUGAR, QUÓRUM Y MAYORIAS. La Asamblea General se reunirá en el domicilio social, en el recinto indicado en la convocatoria a menos que estuvieren presentes todos los miembros de la asociación, caso en el cual podrán reunirse válidamente en cualquier otro lugar y sin necesidad de convocatoria alguna.

La Asamblea tendrá quorum para deliberar cuando estuvieren presentes la mitad más uno de los miembros dela Asociación.
Para computar el Quórum indicado, solamente se tendrán en cuenta los miembros activos, entendiéndose por tales los que además de estar inscritos en el libre de registro, se encentren a paz y salvo con la Asociación.

A menos que la ley o los estatutos exijan otra cosa para casos especiales, las decisiones de la Asamblea requerirán la aprobación por parte de la mitad más de los asistentes que conformen el Quorum.

PARAGRAFO: Cada miembro tendrá un voto.

ARTICULO 24. PODERES. Los miembro personas naturales y los representes legales dela personas jurídicas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios, cuyo poder conste en escrito que indique su nombre, el de la persona en quien pueda delegarlo y la fecha de la reunión para la cual se confiere.

No obstante lo dispuesto en este artículo, ningún asistente podrá tener en las Asambleas, aparte de su propio voto, más de cinco representaciones.

ARTICULO 25. CONVOCATORIA. La convocatoria para las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea deberá haberse con una anticipación no inferior a veinte días comunes, mediante comunicación escrita dirigida a cada miembro o por anuncio publicado en una periódico de amplia circulación diaria en el domicilio social.

Si se trata de Asamblea Extraordinaria, el aviso de convocatoria incluirá necesariamente el orden del día y los asistentes a la reunión no podrán ocuparse de asuntos diferentes sino una vez agotado el temario, siempre y cuando así lo resuelvan la mitad más uno de los afiliados asistentes.

Sin embargo, lo dispuesto en este artículo no será obstáculo para que la Asamblea pueda remover en cualquier tiempo los funcionarios de su elección.



ARTICULO 26. FALTA DE QUÓRUM. Si una determinada reunión de la Asamblea no se logra el quorum previsto en el artículo 23 se esperara una hora, cumplida la cual bastara para la formación del quorum con la presencia de una tercera parte de los afiliados. Si no se lograren tampoco estos niveles mínimos, se convocara verbalmente a quienes estuvieren presentes para el día hábil inmediatamente siguiente, oportunidad está en la que se integrará el quorum con cualquier números plural de asistentes; en tal caso las decisiones podrán ser válidamente adoptadas por el grupo que asista.

ARTICULO 27. FUNCIONES. Son funciones de la Asamblea General:

- 1- Establecer las políticas generales de la Asociación.
- 2- Reformar los estatutos.
- 3- Decidir sobre la admisión y exclusión de miembros de conformidad con lo dispuesto en estos estatutos.
- 4- Aprobar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación.
- 5- Examinar, aprobar, improbar o modificar los balances y demás estados financieros que sean presentados a su consideración.
- 6- Examinar los informes de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal, acerca de las actividades de la Asociación
- 7- Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva de la Asociación lo mismo que su Revisor Fiscal y firma las correspondientes asignaciones cuando considere que tales cargos deben ser remunerados.
- 8- Decretar las cuotas de afiliación y de sostenimiento ordinarias o extraordinarias, que deba pagar los miembros de la Asociación.
- 9- Decretar la disolución de la entidad, nombrar y remover el liquidador, fijar su asignación y dictar pautas conforme a las cuales deba desarrollarse el proceso de liquidación.
- 10- Adoptar en general las medidas que exijan el interés común de los asociados y el cumplimiento de la ley, los estatutos y los reglamentos de la institución.
- 11- Confirmar o revocar las sanciones impuestas por la Junta Directiva.
- 12- Las demás que le asignen la ley o los estatutos y las que por su naturaleza le correspondan como órgano supremo de dirección de la Asociación.

ARTÍCULO 28. ACTAS. Las deliberaciones, decisiones, constancias y en general los demás trabajos de la Asamblea, se harán constar en actas que serán aprobadas por una comisión designada para tal efecto pro el Presidente de la reunión y firmadas por los comisionados, el presidente y el secretario.

ARTÍCULO 29. INCOMPATIBILIDAD. Los miembros de la Junta Directiva, el Presidente y el Revisor Fiscal no podrán votar, ni en su propio nombre ni en el de terceros, las

decisiones que tengan por objeto aprobar sus informes, los balances y demás estados financieros, la rendición de sus cuentas y las proposiciones que guarden relación con su responsabilidad.



CAPITULO V

Junta Directiva

ARTÍCULO 30. INTEGRACIÓN. La Junta Directiva estará integrada por tres (3) miembros principales y sus suplentes numéricos elegidos por la Asamblea General de Afiliados en votación secreta.

Cuando el afiliado fuere una persona jurídica, se entenderá para los efectos de este artículo, que es elegido su representante legal.

ARTÍCULO 31. PERÍODO. El periodo de los miembros de la Junta Directiva será de un año, sin perjuicio de su remoción anticipada o su reelección indefinida.

ARTÍCULO 32. PRESIDENCIA. Para la organización de sus labores y la dirección de sus debates, la junta elegirá de entre sus miembros principales un Presidente.

ARTÍCULO 33. INVITADOS. La Junta Directiva podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente o transitorio y con voz pero sin voto, a los miembros de los Comités que funcionen en la Asociación o cualquier otra persona, afiliada o no a la misma cuya participación estime conveniente.

El presidente de la Asociación podrá ser miembro de la Junta Directiva; cuando no le fuere, deberá asistir a las reuniones con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 34. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez cada tres (3) meses y extraordinariamente cuando el a la misma lo disponga o lo soliciten su Presidente, el Presidente de la Corporación, el Revisor Fiscal o dos de sus miembros que actúen como principales.

La Junta Directiva tendrá quórum para deliberar con la presencia de dos miembros, sean principales o suplentes que tengan el derecho de actuar por su ausencia de los principales.

A menos que una norma legal o una disposición estatuaría exijan otra cosa para casos especiales, las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán con el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros.

ARTÍCULO 35. FUNCIONES DE LA JUNTA. Serán las siguientes:



- 1- Nombrar su Presidente, quien no percibirá salario.
- 2- Elegir el Presidente de la Asociación, para lo cual se requerirá la presencia de la mayoría absoluta de los miembros principales de la Junta Directiva, o de los suplentes que tengan el derecho de actuar, por ausencia de los principales.
- 3- Expedir el reglamento general de la Asociación, el de la propia Junta Directiva y en general, cualquier otro atinente a sus comités, fondos y dependencias.
- 4- Presentar a consideración de la Asamblea General el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos.
- 5- Autorizar al presidente para realizar actos o celebrar contratos que tengan una cuantía superior a cien (100) salarios mínimos mensuales.
- 6- Imponer las sanciones de que trata el Artículo 17 de estos estatutos.
- 7- Constituir los Comités regionales, técnicos y asesores que considere necesarios para el desarrollo y cumplimiento del objeto social de la asociación.
- 8- Crear los cargos necesarios para la buena marcha de la Asociación, fijar sus funciones y determinar sus asignaciones.
- 9- Convocar la Asamblea en sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 10- Rendir anualmente a la Asamblea General un informe sobre las actividades de la Asociación y presentar a consideración de la misma el balance general de fin de ejercicio y los demás estados financieros que juzgue necesarios.
- 11- En caso de urgencia comprobada, efectuar traslados presupuestales, para lo cual se necesitara el voto favorable de tres miembros principales de la Junta Directiva o de los suplentes que estén actuando como tal.
- 12- Delegar en el Presidente de la Asociación el ejercicio de alguna o algunas de sus funciones, salvo prohibición legal o estatutaria.
- 13- Cumplir las demás funciones que le señalen los estatutos y en general, las que no corresponden a otro órgano de la Asociación.

ARTÍCULO 36. ACTAS. Las deliberaciones, decisiones y constancias de las reuniones de la Junta Directiva, se registran en actas que serán aprobadas en la sesión siguiente y firmadas por el Presidente y el Secretario.

CAPITULO VI

Presidente

ARTÍCULO 37. PRESIDENTE. El presidente es el representante legal de la Asociación, su nombramiento corresponde a la Junta Directiva, para periodos de un año, sin perjuicio de su reelección o su remoción anticipada.

En sus faltas absolutas, accidentales o temporales será reemplazado por el presidente de la Junta Directiva, si este cargo recae en persona diferente, y en su defecto de este por los demás miembros de la Junta Directiva en orden Alfabético.



ARTÍCULO 38. FUNCIONES. Serán las siguientes:

- 1- Llevar la representación legal de la Asociación, en juicio y fuera de juicio y dirigir la administración de sus negocios con sujeción a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- 2- Convocar los miembros de la Junta Directiva a sus reuniones ordinarias y extraordinarias.
- 3- Nombrar los empleados de la Asociación para los cargos previamente creados por la Junta Directiva.
- 4- Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que estime necesarios para representar a la Asociación y delegarles las facultades que el caso requiera, previo concepto favorable de la Junta Directiva.
- 5- Celebrar los actos y contratos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social, obteniendo previamente la autorización de la Junta Directiva en los casos a que alude el numeral 6 del ARTÍCULO 35.
- 6- Convocar la Asamblea General a sesiones extraordinarias.
- 7- Rendir a la Junta Directiva informe sobre sus labores con periodicidad y en las oportunidades que esta señale.
- 8- Suministrar a la Asamblea General todas las informaciones que ella exija.
- 9- Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la Asociación.
- 10- Presentar a la Junta Directiva proyectos tendientes a mejorar la organización y las actividades de la entidad.
- 11- Cumplir las demás funciones que le asignen o le deleguen la Asamblea General y la Junta Directiva.

CAPITULO VII

Revisor Fiscal

ARTÍCULO 39. ÓRGANO DE CONTROL. La revisoría Fiscal es el órgano de supervisión y control fiscal de la Asociación; ella estará a cargo de un revisor con su respectivo suplente, elegidos por la Asamblea General para periodos de un año, sin perjuicio de su remoción anticipada o de su reelección indefinida.

ARTÍCULO 40. FUNCIONES. El revisor Fiscal tendrá las siguientes:

- 1- Velar porque todas las operaciones de la Asociación se ciñan estrictamente a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General y de Junta Directiva.
- 2- Verificar que los actos de los órganos de dirección y administración se ajusten a las prescripciones legales a los estatutos y a los reglamentos.

- 3- Exigir que se lleven regularmente la contabilidad, las actas y el libro de registros de miembros y procurar que la correspondencia, los comprobantes y en general todos los libros y documentos de la Asociación se conserven en forma adecuada segura.
- 4- Inspeccionar los bienes de la Asociación y exigir que se tomen oportunamente las medidas necesarias para su conservación y seguridad.
- 5- Autorizar con su firma los inventarios, balances y demás estados financieros.
- 6- Convocar la Asamblea General y la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
- 7- Velar porque en las reuniones de la Asamblea General, se cumplan estrictamente las normas, procedimientos sobre convocatoria, quórum e inhabilidades.
- 8- Hacer arqueos de caja cuando lo juzgue necesario y por lo menos una vez en cada trimestre.
- 9- Rendir a la Asamblea General, en su reunión ordinaria anual, un informe sobre sus labores y sobre los estados financieros del respectivo ejercicio.
- 10- Las demás que le señalen la ley, los estatutos y la Asamblea.



ARTÍCULO 41. CONDICIÓN PROFESIONAL. El Revisor Fiscal deberá ser contador público con inscripción vigente.

ARTÍCULO 42. INCOMPATIBILIDADES. No podrán ser Revisor Fiscal:

- 1- Quien fuere miembro de la Asociación.
- 2- Quien fuere pariente de los miembros de la Junta Directiva, del Presidente, o de los demás funcionarios directivos, del auditor o del contador de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
- 3- Quien fuere socio de las personas enunciadas en el numeral anterior.
- 4- Quien estuviere afectado por alguna otra incompatibilidad legal.

CAPITULO VII

Balance, Superávit y Libros

ARTÍCULO 43. BALANCE. Anualmente, con fecha diciembre 31 se cortaran las cuentas y se elaboraran el inventario y el balance general, que pasaran a la consideración de la Asamblea de Miembros.

Mensualmente se producirán además balances de prueba, para ser sometidos al estudio de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 44. SUPERÁVIT. El superávit ganado que arrojen los balances generales de fin de ejercicio será destinado necesariamente por la Asamblea al mejor y más

amplio cumplimiento del objeto corporativo y por tanto no podrá ser distribuido entre los miembros de la entidad.

ARTÍCULO 45 LIBROS. La Asociación deberá llevar, por lo menos los siguientes libros: de registro de miembros; de actas de la Asamblea General; de actas del a Junta Directiva y de inventarios y Balances; todos aquellos deberán ser registrados, foliados y rubricados por la Gobernación de Antioquia.



CAPITULO IX

Reforma Estatutaria

ARTÍCULO 46. ADOPCION. Toda reforma estatutaria deberá ser aprobada por la Asamblea General con el voto favorable del 70 por ciento de los afiliados asistentes.

ARTÍCULO 47. AUTORIZACION. Una vez aprobada a la reforma estatutaria, esta deberá ser registrada en la Gobernación de Antioquia.

ARTÍCULO 48. REGISTROS DE MIEMBROS. En ingreso y retiro de miembros no tendrá en ningún caso carácter de reforma estatutaria, pero de uno y otro deberá dejarse constancia en un libro especial denominado "Libro de Registro de Miembros", en el que se anotaran todos los que tengan tal calidad, así como las mutaciones que a este respecto ocurran.

CAPITULO X

Disolución Y Liquidación

ARTÍCULO 50. Los aportes no serán reembolsables bajo ninguna modalidad ni genera derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia ni en su disolución y liquidación.

Los excedentes de la asociación no serán distribuidos bajo ninguna modalidad ni directa ni indirectamente durante su existencia ni durante su disolución y liquidación.

En caso de la disolución, lo haberes de la Asociación después de canceladas las obligaciones pendientes, serán destinadas por el liquidador para una entidad sin ánimo de lucro con fines similares.

Leído en su totalidad, la Asamblea General aprueba en forma unánime las reformas propuestas cumpliéndose con el Quorum establecido estatutariamente para ello.

ARTÍCULO 51. Si la Asamblea no designare otro liquidador, tendrá las funciones de tal el que sea Presente en el momento de la disolución, La Junta Directiva actuara

como asesora del liquidador y será la encargada de examinar sus cuentas y de aprobar la liquidación final.

La Asamblea en forma unánime, con el voto favorable de todos los asistentes, aprueba los estatutos sociales integrados propuestos, y solicita a la administración proceder en forma inmediata con su registro.



Por lo anterior, la Asamblea ordena la inscripción de la copia de ésta Acta ante el registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y se efectúen los trámites necesarios ante la cámara de Uraba para el respectivo cambio y oponibilidad ante terceros.

10. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Se propone a la Asamblea, los siguientes temas:

CONECTIVIDAD: que acortaría la distancia al centro del Municipio de Apartadó y al corregimiento Puerto Girón, donde están ubicadas las comunidades de El Diamante, San Pablo, Punto Rojo y Puerto Girón, impactando de manera positiva a cada uno de estos sectores, porque disminuiría las distancias, con repercusión directa en los costos de transporte, ya que ninguna tiene acceso directo a la cabecera municipal y/o a centros de salud. Para lo cual se autoriza a la administración a que disponga de los excedentes generados en el año 2017 para dicha finalidad más los de periodos anteriores que sean necesarios.

Para lograr lo anterior, es necesario llegar acuerdos con los propietarios colindantes, que esperamos ir adelantando y en su momento informar a la Asamblea, para las autorizaciones y cumplimiento de los requisitos a que haya lugar.

El Dr. Oscar Penagos propone se haga un informe tipo resumen con imágenes a los demás asociados que no asistieron a la reunión, con la invitación para se lleve a cabo la misma.

EXCEDENTES ACOMULADOS: Los excedentes acumulados al 2016 por valor de \$1.449.242.399,35 representan un rubro de asignación permanente para desarrollar los proyectos de conectividad en un plazo entre uno y cinco años.

Los excedentes acumulados al 2017 por valor de \$141.147.775,58 representan un rubro de asignación permanente para desarrollar los proyectos de conectividad en un plazo entre uno y cinco años.

Los excedentes acumulados al 2018 por valor de \$82.075.000,00 representan un rubro de asignación permanente para desarrollar los proyectos de conectividad en un plazo entre uno y cinco años.

La Asamblea luego de escuchar este informe, considera que la Asociación cumple con la nueva regulación, ya que los servicios y actividades que desarrolla impactan directa y favorablemente a la población residente en su sector de influencia, concluyendo que efectivamente se hace necesario adecuar y precisar de mejor manera los estatutos sociales.



La asamblea aprueba que los aportes efectuados a la asociación no son reembolsados bajo ninguna modalidad ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución ni liquidación.

La entidad desarrolla una actividad meritoria que es de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previsto en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente se indica que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

La Asamblea de Accionistas de manera unánimemente autoriza a la administración en cabeza del presidente de la Asociación, para que dé inicio a todos los trámites pertinentes para solicitar que la asociación permanezca como entidad del Régimen tributario especial del impuesto sobre la renta.

11. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Sin más temas por tratar se levantó la sesión a las doce del mediodía (12:00 m.) de la fecha indicada, después de las deliberaciones del caso, las cuales fueron aprobadas en su totalidad por la Asamblea General de asociados.

Tras un receso de diez (10) minutos, el original del acta fue leído por el Presidente y Secretario de la reunión, y en constancia de su aprobación es suscrita por los siguientes dignatarios:


SEBASTIAN BAENA VALENCIA
Presidente


JORGE IVAN JIMENEZ BETANCUR
Secretario


MARIANA ORTIZ ECHAVARRIA
Comisionado


MARIA INES ARANGO ARANGO
Comisionado